



dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: el adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina virtual. Pago de impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la mesa de subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, la Agencia Tributaria procederá a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Una vez transcurrido el plazo señalado por la mesa de subastas, ésta abrirá las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Décimo: el tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el registro correspondiente del man-

damiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo de éste los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: también serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### Anexo 1

Relación de bienes para subastar

Subasta n.º: S2012R3276002001

Lote 01

N.º de diligencia: 3210923302973H. Fecha de la diligencia: 13-11-2009.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 8.630,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 1.726,00 euros.

Bien número 1

Tipo de bien: turismo nacional/importación. Categoría: VEH

Tipo de derecho: pleno dominio.

Inscripción: Registro de Bienes Muebles de Ourense.

Marca: Volkswagen.

Modelo: Passat 1.9 TDI Q

Matrícula: 7918 CZR. Bastidor: WVWZZZ3BZ4E262797

Fecha de matrícula: 03-09-2004. Fecha de adquisición: 03-09-2004

Depositario: Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Lugar del depósito: lugar A Derrasa - nave Teófilo Feljoo, O Pereiro de Aguiar (Ourense).

Núm. bien 2

N.º asiento: 20100000727. Fecha de la anotación: 17-06-2010

Folio 136. Diario 12

Valoración: 8.630,00 euros

Cargas:

No constan cargas

Ourense, 25 de octubre de 2011.

#### Anexo 2

Otras condiciones.

Subasta núm. S2012R3276002001

- No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

R. 5.391

## Confederación Hidrográfica do Miño-Sil

Comisaría de Augas  
Ourense

#### Anuncio

Expediente: A/32/14307

De acordo co previsto no artigo 116 do Regulamento de dominio público hidráulico, aprobado polo Real decreto 849/1986, do 11 de abril (BOE do día 30), publícase para xeral coñecemento que, por resolución da Confederación Hidrográfica do Miño-Sil, de data 23 de setembro de 2011, e como resultado do expediente incoado para o efecto, lle foi outorgada a José



Álvarez Castiñeiras a oportuna concesión para o aproveitamento de 0,011 l/s de auga procedente dun pozo en Toural, Vilar da Ponte, no termo municipal de Cartelle (Ourense), con destino a uso doméstico.

O xefe do servizo. Asdo.: José Alonso Seijas.

**Confederación Hidrográfica del Miño-Sil**  
**Comisaría de Aguas**  
**Ourense**

Anuncio

Expediente: A/32/14307

De acordo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se publica para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 23 de septiembre de 2011 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a José Álvarez Castiñeiras, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,011 l/s de agua procedente de un pozo en Toural, Vilar da Ponte, en el término municipal de Cartelle (Ourense), con destino a uso doméstico.

El jefe del servicio. Fdo.: José Alonso Seijas.

R. 4.431

**III. COMUNIDADE AUTÓNOMA**  
**III. COMUNIDAD AUTÓNOMA**

**Consellería de Traballo e Benestar**  
**Xefatura Territorial**  
**Ourense**

Anuncio

Servizo de Relacións Laborais

En cumprimento do disposto na normativa legal vixente sobre depósito de estatutos de asociacións profesionais (Lei 19/77, do 1 de abril e Real decreto 873/1977, do 22 de abril) e para os efectos previstos nela, publícase que no correspondente servizo desta xefatura territorial da Consellería de Traballo e Benestar, se presentaron, con data 28 de novembro de 2011, a acta y a certificación que transcriben o acordo de modificación dos estatutos da asociación denominada:

"Asociación de Viveristas de Vides de Valdeorras"

A devandita acta e o certificado veñen asinados polo presidente da devandita asociación, don Fernando Núñez Gallego, con DNI n.º 05217514-X e por don Juan López Arias, con DNI n.º 76767987-J, como secretario.

Este acordo pode ser examinado por calquera persoa que estea interesada.

Ourense, 29 de novembro de 2011. O xefe territorial.

Asdo.: José Selas Souto.

**Consellería de Trabajo y Bienestar**  
**Jefatura Territorial**  
**Ourense**

Anuncio

Servicio de Relaciones Laborales

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de estatutos de asociaciones profesionales (Ley 19/77, de 1 de abril y Real Decreto 873/1977, de 22 de

abril) y para los efectos previstos en ella, se publica que en el correspondiente servicio de esta jefatura territorial de la Consellería de Trabajo y Bienestar, se presentaron, con fecha 28 de noviembre de 2011, el acta y la certificación que transcriben el acuerdo de modificación de los estatutos de la:

"Asociación de Viveristas de Vides de Valdeorras"

Dicha acta y el certificado vienen firmados por el presidente de dicha asociación, don Fernando Núñez Gallego, con DNI n.º 05217514-X y don Juan López Arias, con DNI n.º 76767987-J, como secretario.

Este acuerdo puede ser examinado por cualquier persona que esté interesada.

Ourense, 29 de noviembre de 2011. El jefe territorial.

Fdo.: José Selas Souto.

R. 5.382

**IV. ENTIDADES LOCAIS**  
**IV. ENTIDADES LOCALES**

**O Barco de Valdeorras**

Anuncio de notificación

No expediente que figura no anexo, unha vez intentada a notificación, segundo o preceptuado na Lei 30/92, e sendo imposible a súa realización; de conformidade co artigo 59 da mencionada lei, procédese á publicación substitutoria da notificación mediante a inserción deste anuncio no Boletín Oficial da Provincia, e no taboleiro de edictos do último domicilio coñecido dos interesados. Os interesados poderán coñecerlo contido íntegro do acto comparecendo nas oficinas do concello.

-Contra este acordo, que pon fin á vía administrativa, pode interpoñer-se los seguintes recursos, sen prexuízo de que interpoña calquera outro que estime oportuno e sexa aceptable en dereito, de conformidade co establecido na Lei 30/92 e na Lei 29/98:

a) O recurso potestativo de reposición para resolver polo alcalde, no prazo dun mes contado a partir do día seguinte ó da notificación deste acordo. O recurso deberá interpoñerse ante a Xunta de Goberno Local ou ante o alcalde.

b) Ou ben o recurso contencioso-administrativo directo, no prazo de dous meses contados dende o día seguinte á notificación deste acordo. O recurso contencioso-administrativo deberá interpoñerse ante o Xulgado do Contencioso con sede en Ourense.

-No relativo ó acordo de liquidación do/s tributo/s, que esgota a vía administrativa, no prazo dun mes contado a partir do día seguinte ó da notificación deste acordo, pode interpoñer recurso de reposición do artigo 14 do Real decreto legislativo 2/2004, para resolver polo alcalde. O recurso deberá interpoñerse ante a Xunta de Goberno Local ou ante o alcalde. Así mesmo, poderá interpoñer calquera outro que estime pertinente e sexa aceptable en dereito.

Anexo

1.-: Expediente; 2: data do acordo da Xunta de Goberno Local polo que se resolve o expediente; 3: interesado

1.-Licenza ocupación vía pública e liquidación; 2: 22-setembro-2011; 3: Proinver 2000- Promociones y Edificaciones, SL. O Barco de Valdeorras, 29 de novembro de 2011. O alcalde. Asdo.: Alfredo García Rodríguez.

Anuncio de notificación

En el expediente que figura en el anexo, una vez intentada la notificación según lo preceptuado en la Ley 30/92, y siendo